

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 03 DIC. 2007

VISTO: la necesidad de contar con la Vacuna Antineumococcica Conjugada Heptavalente;-----

RESULTANDO: que el Laboratorio Wyeth Industria Farmacéutica Ltda., es el único proveedor de la vacuna referida;-----

CONSIDERANDO: I) que la División Salud de la Población (Departamento de Epidemiología) del Ministerio de Salud Pública informa que dicha vacuna es la única disponible en plaza a nivel internacional;-----

II) que se estima necesario contar con un total de 90.000 (noventa mil) dosis de vacuna heptavalente, para cubrir un esquema de 3 (tres) dosis, a la población de entre 2 (dos) y 6 (seis) meses de edad y un refuerzo a los 12 (doce) meses;-----

III) que en virtud de la disposición presupuestal actual, se adquirirán en un principio 28.140 (veintiocho mil ciento cuarenta) dosis, por un monto total CIF Montevideo de U\$S 996.514,87 (dólares americanos novecientos noventa y seis mil quinientos catorce con ochenta y siete centavos);-----

IV) que es pertinente proceder en consecuencia, a efectos de cubrir la vacunación para el ejercicio 2008, de menores de 2 (dos) años, que se asisten en el sistema público de salud;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículo 33° Numeral 3° Literal C del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera de 10 de junio de 1997;-----



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a adquirir hasta 90.000 (noventa mil) dosis de Vacuna Antineumococcica Conjugada Heptavalente, al Laboratorio Wyeth Industria Farmacéutica Ltda., de las cuales se adquirirán en una primera etapa 28.140 (veintiocho mil ciento cuarenta) dosis, por un monto de U\$S 996.514,87 (dólares americanos novecientos noventa y seis mil quinientos catorce con ochenta y siete centavos);-----
- 2º.- La erogación de referencia será atendida con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 070 - Dirección General de la Salud - Programa 004.-----
- 3.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.-----
- 4.- Pase a sus efectos a la Dirección General de la Salud, División Salud de la Población, Departamento de Epidemiología y a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública.-----

Res. Int. N°

Ref. N°

/st.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República